

Oñano y con cinco Ducados de salario a fulgencia Reynado =  
la Ciudad nombro por ministro agente para la soltura de la Co  
branza de los pertenecientes a Alcaualas y cientos desta Ciudad por  
Oñano a Diego de la Vega con cinco Ducados de salario = El Senor  
Don xpoual fontes Dixo es de parecer deledon Quientos por el  
mucho trabajo que tiene esta Ocupacion =

La Ciudad a los quemanos Jueros dia de mercados franco en confor  
midad de lo venuto en este Cavildo Sepublico como desde el Domingo  
seis de la presente incluye en adelante a franquizado y bado de todos los  
derechos pertenecientes a los Reales de milleros para que los Vecinos  
logren desde el dicho dia et alibis y libertad que tanto ha deseado esta  
Ciudad = Juuimimo Sepublico que todos los Contribuyentes de esta  
ciudad y cientos paguen lo que debian en poder del Senor Juuado Pedro de  
Villanueva como depositario nombrado para Recebir los efectos tocantes  
al Encabezam. de Ventas Reales, y quienes satisfagan dichos deuitos a los  
ministros ni agentes conaperecim. que los paguen Oñano =

La Ciudad a cuenta de los Cavalleros Comisarios nombrados para  
la administracion de las Ventas del Cauzon juntamente con el Senor  
Comisario mande desde el dia Juuado para todos los administradores  
de las quetubieron Ventas de Alcaualas de lo precedido en el tiempo de  
su administracion y que toca a esta Ciudad y que les agerme a ello y a  
quien pagasen el Juuio mas. En su poder los pongan luego en la Ciudad  
de depositario nombrado para este efecto y en su mismo alio Cavallero  
traigan razon de todas las Ventas de Alcaualas y cientos que estan  
a vendadas y en que cantidad y que sujetos las tienen y de las que  
estubieron en administracion por causa de no aver auido a vendada  
y que personas las administran para si a la Ciudad se pareiere combenient  
al punto de las que estan a vendadas tomalas eni lo puda hacer y ad  
ministras de su cuenta mudando o quitando administradores =

Atinido a esta  
y a los otros que  
sean =

Drey de la Rosa =

Republica de la Oña  
de derechos =

La Ciudad en este  
paguen en el deponi.

La Ciudad en el  
deponi. de la  
que a esta se refiere.